



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2017-MPH-CM**

Huaral, 22 de Setiembre de 2017.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 230-2017-MPH/GDSYPC/SGECYJ de fecha 16 de agosto de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 205-2017-MPH/GDSPC de fecha 18 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Informe N° 0744-2017-MPH-GAJ de fecha 28 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0213-2017-MPH/GPPR/SGPR de fecha 31 de agosto de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, según el inciso 8) del artículo 9° de la precitada Ley, es una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPH de fecha 23 de febrero de 2017 se conforma el Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura. Por otro lado, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2017-MPH de fecha 07 de Julio de 2017 se aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2017-MPH de fecha 20 de Julio de 2017 se resuelve conformar el Consejo Municipal del Libro y la Lectura, asimismo, en el artículo tercero de la resolución antes mencionada se encarga a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la elaboración del Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral tiene por finalidad establecer la organización y funcionamiento del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2021, el mismo que fue conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2017-MPH de fecha 20 de julio de 2017.

Que, mediante Informe N° 230-2017-MPH/GDSYPC/SGECYJ de fecha 16 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, la aprobación del Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 205-2017-MPH/GDSPC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana hace de conocimiento a la Gerencia Municipal, el Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Proveído N° 2873-2017-MPH/GM el Gerente Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación del Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0744-2017-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la aprobación del Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe) 000133  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2017-MPH-CM**

De igual modo, mediante Informe N° 0213-2017-MPH/GPPR/SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, emite opinión técnica favorable a la aprobación del Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

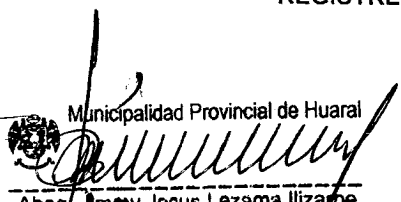
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la publicación de la presente a la Secretaria General de acuerdo a ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral

  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizabe  
Secretario General